

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Departamento de Atención al Ciudadano

CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S	
5160	21	23	INFORMES	Informes de Gestión	Informe de gestión	X	X	5	15			X	X	Agrupación documental, a la cual se le atribuyen criterios de valoración primaria (legales, contables y fiscales), en los cuales se evidencia de manera detallada la gestión realizada por cada una de las dependencias que integran la entidad. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente los informes de gestión presentados por las oficinas misionales de la JEP, con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares del mismo; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; los demás informes que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.
5160	21	31	INFORMES	Informes de Satisfacción del Servicio al Ciudadano	Informe de satisfacción del servicio al ciudadano	X	X	5	15	X			X	Agrupación documental de valor administrativo, que da cuenta sobre actividades de atención al ciudadano. Según lo descrito en la Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 2. Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que las mismas se encuentra integrada por información que soporta, las decisiones trascendentales de la Jurisdicción Especial para la Paz; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.
5160	21	35	INFORMES	Informes Estadísticos	Informe estadístico	X	X	5	15		X		X	Agrupación documental que da cuenta de seguimiento a la gestión realizada en la entidad y se expresa medio de indicadores. Según lo descrito en el Decreto 4485 de 2009. "Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública". Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. En consecuencia, cumplido el tiempo de retención en archivo Central según de preceptuado en la TRD y dando cumplimiento a los criterios de disposición final, se someterán a un medio tecnológico y se realizará la eliminación dando aplicación al método de triturado, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité de valoración o quien haga sus veces teniendo en cuenta que no posee características de valor primario y/o secundario.
5160	32	01	PROTOCOLOS	Protocolo de Atención al Ciudadano	Protocolo de atención al ciudadano	X	X	5	15		X		X	Agrupación documental de valor administrativo, establece las reglas y/o lineamientos que permiten el desarrollo de la atención al ciudadano. Según lo descrito en la Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 2. En consecuencia, cumplido el tiempo de retención en archivo Central según de preceptuado en la TRD y dando cumplimiento a los criterios de disposición final, se someterán a un medio tecnológico y se realizará la eliminación dando aplicación al método de triturado, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité de valoración o quien haga sus veces teniendo en cuenta que no posee características de valor primario y/o secundario.

Convenciones:
DISPOSICIÓN FINAL
 CT: CONSERVACION TOTAL
 E: ELIMINACION
 S: SELECCIÓN
 MT: MEDIO TECNICO

1. Los tipos documentales con asterisco (*) son excluyentes en expediente dependiendo del trámite a seguir
 2. Una vez cumplidos los tiempos de retención documental en archivo central, se deberá convocar a comité de valoración o a quien haga sus veces para validar el procedimiento a aplicar.

PROCEDIMIENTO
 Medio Técnico: Proceso de Microfilmación y/o Digitalización con fines de respaldo y consulta, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 Art.11 al 13 y Ley 594 de 2000 Art. 19, Decreto 2527 de 1950 art. 1, Ley 39 de 1981 art. 2, Ley 270 de 1996 art. 95, Decreto 3354 de 1954. Art único. El medio técnico será utilizado como medio de consulta más no se debe destruir el original.
 Eliminación: se aplicara el método de triturado de papel, previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces.
 Selección: Se aplicara el método de selección cuantitativa y cualitativa, el acervo documental que no que quede seleccionado de conformidad con los parámetros de método de selección será objeto de eliminación por método de triturado.

Aprobaciones:

Fecha:

Actos Administrativos

Firma:

[Firma]
 DIDIER MORTÉS BENAVIDES
 Jefe Departamento Gestión Documental

Firma:

[Firma]
 MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
 Secretaria Ejecutiva

Firma:

[Firma]
 CONSTANZA EUGENIA CAÑÓN CHARRY
 Responsable Dependencia

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Departamento de Atención al Ciudadano

DEPENDENCIA PRODUCTORA		CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL		SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FÍSICO	ELECTRÓNICO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S			
5160	03	15	ACTAS	Actas de Reunión	Citación		X	5	15					X	X	<p>La serie documental Actas y de manera específica la subserie documental Actas de Reunión, se constituye como un documento en el cual se registra de manera estructurada y detallada de cada uno de los temas tratados, las conclusiones o acuerdos adoptados luego de dicha reunión, el documento en si mismo goza de presunción legal de autenticidad, por lo tanto quien las suscribe da fe y responde por la veracidad de su contenido, razón por la cual adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable y valor secundario (Histórico). En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente las actas de reunión suscritas por los funcionarios de las oficinas misionales de la JEP, con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares de las mismas; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás actas que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.</p>
					Acta de reunión	X										
					Listado de asistencia	X										
5160	15	01	DERECHOS DE PETICIÓN	Denuncias	Solicitud	X	X	2	8					X	X	<p>Serie documental, que se le atribuye valor primario (administrativo y legal), que se constituye como una definición que agrupa las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que tenga con respecto a una determinada dependencia administrativa de la entidad, es decir aquellas que surjan respecto al cumplimiento de la Misión de la JEP, que está orientada a administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género; mecanismos regulados entre otras disposiciones por, el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; los artículos 2.2.3.12.2 y 2.2.3.12.3. del Decreto 1116 de 2016 "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente", referentes que regula de manera específica, la Presentación, centralización y radicación de peticiones verbales. Así mismo al interior de la JEP y en cumplimiento del marco jurídico general que integra disposiciones en la materia, se profirió la Resolución 3351 de 2019 "Por la cual se reglamenta el tramite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cuantitativo con el fin de conservar una muestra representativa y aleatoria del 10% de los PQRSDF, que fueron resueltos en función de la misionalidad de la JEP, misma que está orientada a la administración de justicia garantizando los derechos de las víctimas, como parte significativa de la memoria histórica de entidad y los hechos del conflicto armado; razón por la cual, se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás PQRSDF que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.</p>
					Respuesta Denuncia	X										
					Traslado por competencia	X	X									
5160	15	02	DERECHOS DE PETICIÓN	Felicitaciones	Solicitud	X	X	2	8					X	X	<p>Serie documental, que se le atribuye valor primario (administrativo y legal), que se constituye como una definición que agrupa las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que tenga con respecto a una determinada dependencia administrativa de la entidad, es decir aquellas que surjan respecto al cumplimiento de la Misión de la JEP, que está orientada a administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género; mecanismos regulados entre otras disposiciones por, el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; los artículos 2.2.3.12.2 y 2.2.3.12.3. del Decreto 1116 de 2016 "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente", referentes que regula de manera específica, la Presentación, centralización y radicación de peticiones verbales. Así mismo al interior de la JEP y en cumplimiento del marco jurídico general que integra disposiciones en la materia, se profirió la Resolución 3351 de 2019 "Por la cual se reglamenta el tramite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cuantitativo con el fin de conservar una muestra representativa y aleatoria del 10% de los PQRSDF, que fueron resueltos en función de la misionalidad de la JEP, misma que está orientada a la administración de justicia garantizando los derechos de las víctimas, como parte significativa de la memoria histórica de entidad y los hechos del conflicto armado; razón por la cual, se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás PQRSDF que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.</p>
					Respuesta felicitación	X										
					Traslado por competencia	X	X									

Handwritten mark

Handwritten mark

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Departamento de Atención al Ciudadano

DEPENDENCIA	CODIGOS		DESCRIPCION DOCUMENTAL		SOPORTE		RETENCION		DISPOSICION FINAL					PROCEDIMIENTO				
	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S					
5160	15	03	DERECHOS DE PETICIÓN	Peticiones	Petición	X	X	2	8									
					Petición de interés general y/o particular	X	X											
					Solicitud de documentos y de información	X	X											
					consultas	X	X											
					consultas bases de datos	X	X											
					Petición entre autoridades	X	X											
					Peticiones de la Defensoría del Pueblo													
					Falta de competencia													
					Petición incompleta													
					Respuesta	X												
Traslado por competencia	X	X																
5160	15	04	DERECHOS DE PETICIÓN	Quejas	Solicitud	X	X	2	8									
5160	15	04			Respuesta queja	X												
5160	15	04			Traslado por competencia	X	X											

Serie documental, que se le atribuye valor primario (administrativo y legal), que se constituye como una definición que agrupa las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que tenga con respecto a una determinada dependencia administrativa de la entidad, es decir aquellas que surjan respecto al cumplimiento de la Misión de la JEP, que está orientada a administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género; mecanismos regulados entre otras disposiciones por, el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."; los artículos 2.2.3.12.2 y 2.2.3.12.3. del Decreto 1116 de 2016 "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente", referentes que regula de manera específica, la Presentación, centralización y radicación de peticiones verbales.

Así mismo al interior de la JEP y en cumplimiento del marco jurídico general que integra disposiciones en la materia, se profirió la Resolución 3351 de 2019 "Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz.

En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cuantitativo con el fin de conservar una muestra representativa y aleatoria del 10% de los PQRSDF, que fueron resueltos en función de la misionalidad de la JEP, misma que está orientada a la administración de justicia garantizando los derechos de las víctimas, como parte significativa de la memoria histórica de entidad y los hechos del conflicto armado; razón por la cual, se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás PQRSDF que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.

Serie documental, que se le atribuye valor primario (administrativo y legal), que se constituye como una definición que agrupa las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que tenga con respecto a una determinada dependencia administrativa de la entidad, es decir aquellas que surjan respecto al cumplimiento de la Misión de la JEP, que está orientada a administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género; mecanismos regulados entre otras disposiciones por, el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."; los artículos 2.2.3.12.2 y 2.2.3.12.3. del Decreto 1116 de 2016 "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente", referentes que regula de manera específica, la Presentación, centralización y radicación de peticiones verbales.

Así mismo al interior de la JEP y en cumplimiento del marco jurídico general que integra disposiciones en la materia, se profirió la Resolución 3351 de 2019 "Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz.

En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cuantitativo con el fin de conservar una muestra representativa y aleatoria del 10% de los PQRSDF, que fueron resueltos en función de la misionalidad de la JEP, misma que está orientada a la administración de justicia garantizando los derechos de las víctimas, como parte significativa de la memoria histórica de entidad y los hechos del conflicto armado; razón por la cual, se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás PQRSDF que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.

J

Carmona

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Departamento de Atención al Ciudadano

CODIGOS			DESCRIPCION DOCUMENTAL			SOPORTE		RETENCION		DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO				
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S					
5160	15	05	DERECHOS DE PETICIÓN	Reclamos	Solicitud	X	X	2	8					Serie documental, que se le atribuye valor primario (administrativo y legal), que se constituye como una definición que agrupa las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que tenga con respecto a una determinada dependencia administrativa de la entidad, es decir aquellas que surjan respecto al cumplimiento de la Misión de la JEP, que está orientada a administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género; mecanismos regulados entre otras disposiciones por, el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."; los artículos 2.2.3.12.2 y 2.2.3.12.3. del Decreto 1116 de 2016 "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente", referentes que regula de manera específica, la Presentación, centralización y radicación de peticiones verbales. Así mismo al interior de la JEP y en cumplimiento del marco jurídico general que integra disposiciones en la materia, se profirió la Resolución 3351 de 2019 "Por la cual se reglamenta el tramite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cuantitativo con el fin de conservar una muestra representativa y aleatoria del 10% de los PQRSDF, que fueron resueltos en función de la misionalidad de la JEP, misma que está orientada a la administración de justicia garantizando los derechos de las víctimas, como parte significativa de la memoria histórica de entidad y los hechos del conflicto armado; razón por la cual, se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás PQRSDF que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.				
					Respuesta reclamo	X											X	X
					Traslado por competencia	X	X											
5160	15	06	DERECHOS DE PETICIÓN	Sugerencias	Sugerencia	X	X	2	8					Serie documental, que se le atribuye valor primario (administrativo y legal), que se constituye como una definición que agrupa las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que tenga con respecto a una determinada dependencia administrativa de la entidad, es decir aquellas que surjan respecto al cumplimiento de la Misión de la JEP, que está orientada a administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género; mecanismos regulados entre otras disposiciones por, el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."; los artículos 2.2.3.12.2 y 2.2.3.12.3. del Decreto 1116 de 2016 "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente", referentes que regula de manera específica, la Presentación, centralización y radicación de peticiones verbales. Así mismo al interior de la JEP y en cumplimiento del marco jurídico general que integra disposiciones en la materia, se profirió la Resolución 3351 de 2019 "Por la cual se reglamenta el tramite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cuantitativo con el fin de conservar una muestra representativa y aleatoria del 10% de los PQRSDF, que fueron resueltos en función de la misionalidad de la JEP, misma que está orientada a la administración de justicia garantizando los derechos de las víctimas, como parte significativa de la memoria histórica de entidad y los hechos del conflicto armado; razón por la cual, se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás PQRSDF que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.				
Respuesta					X											X	X	
5160					Traslado por competencia	X	X											
5160	21	11	INFORMES	Informes de Atención a Solicitudes de Ciudadanos	Informe de atención a solicitudes de ciudadanos		X	5	15		X	X		Agrupación documental con valor administrativo, que evidencia la gestión en la atención al ciudadano. En cumplimiento con la Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Literal h, artículo 11. En consecuencia, cumplido el tiempo de retención en archivo Central según de preceptuado en la TRD y dando cumplimiento a los criterios de disposición final, se someterán a un medio tecnológico y se realizará la eliminación dando aplicación al método de triturado, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité de valoración o quien haga sus veces teniendo en cuenta que no posee características de valor primario y/o secundario.				